

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS
COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LIMITADA

1. Introducción

La entrada en vigor de la Ley N°20.393, que establece y sanciona la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, la “**Ley N°20.393**”) y así como sus posteriores modificaciones y actualizaciones, incluyendo las introducidas por la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos (en adelante, también la “**Ley N°21.595**”), que sistematiza los delitos económicos y los atentados contra el medio ambiente, y que, entre otras disposiciones, amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas, introdujo en el ordenamiento jurídico chileno la responsabilidad penal de la persona jurídica por determinados delitos.

Comercializadora Skechers Chile Limitada (en adelante “**Skechers Chile**” o “**la Compañía**”) ha decidido desarrollar las políticas y sistemas de organización y gestión más idóneos destinados a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimiento legislativo o normativo, entre los que se encuentran los riesgos de comisión de actos delictivos.

2. Objetivos

El objetivo del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante el “**Modelo de Prevención**” o “**Modelo**”) es establecer las políticas, procedimientos y sistemas de gestión y control más idóneos destinados a prevenir, detectar o reducir significativamente los riesgos de comisión de actos delictivos en el contexto de las actividades o procesos de Skechers Chile, en especial los que conlleven la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro del ámbito de conformidad a la Ley N°20.393.

3. Ámbito de Aplicación

El Modelo de Prevención es aplicable a:

1. Todos los trabajadores, directivos, administradores u otras personas que ocupen un cargo, función o posición, cualquiera sea la posición jerárquica en Skechers Chile y, en general, a cualquier entidad bajo control directo o indirecto de Skechers Chile (los “**Colaboradores**”). Quedan comprendidos en esta categoría todos quienes colaboran a tiempo parcial o que están sujetos a contratos de trabajo a plazo fijo.
2. La(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) y los trabajadores, directivos, administradores y, en general, cualquier persona que ocupe una función o posición jerárquica en la misma, que preste servicios y/o provea bienes para, o en interés de Skechers Chile Esta categoría incluye, entre otros, a colaboradores de terceros, agentes, asesores y patrocinadores legales (abogados), contratistas, proveedores, potenciales clientes o asociaciones o *joint ventures*, sea que actúen con o sin representación de Skechers Chile, todos ellos denominados como los “**Terceros Relacionados**”.

Si existen leyes, normativas, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas naturales y jurídicas sujetas a este Modelo de Prevención que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas prevalecerán.

El Comité de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito de Skechers Chile, será el encargado de analizar las posibles adaptaciones del Modelo de Prevención para compatibilizarlo con lo requerido por cualquier modificación, actualización o complementación a la normativa respectiva, así como pronunciamientos por parte de la autoridad competente.

Skechers Chile velará por que los principios establecidos en el Manual de Prevención de Delitos y en todas las políticas relacionadas con la prevención de delitos, se observen por todos Colaboradores y Terceros Relacionados.

4. Desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile

El cumplimiento de la legislación constituye uno de los pilares sobre los que se fundamenta el funcionamiento y las operaciones de Skechers Chile, es por ello que el Modelo de Prevención de Delitos recoge los requisitos de idoneidad y eficacia establecidos en la Ley N° 20.393 en razón de la modificación de la Ley N°21.595.

4.1. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile

Conforme la normativa vigente sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular considerando la actualización impuesta por la Ley N°21.595, un Modelo de Prevención de Delitos se entenderá efectivamente implementado, y será adecuado para efectos de eximir de responsabilidad penal a la persona jurídica cuando, en razón de sus actividades, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

a) **Identificación de las actividades o procesos que impliquen un riesgo de conducta delictiva.**

Skechers Chile debe dar cuenta y demostrar que ha analizado los procesos y actividades que realiza, contrastándolos con los delitos tipificados en la normativa aplicable, a efectos de verificar o dilucidar la existencia de un posible riesgo de comisión de delitos.

Los riesgos identificados de dicho cruce se deberán reflejar en la Matriz de Riesgo penal, la cual debe ser revisada y actualizada, a lo menos, anualmente.

b) **Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevención y detección de riesgo de conducta delictiva.**

Skechers Chile debe desarrollar un gobierno documental, compuesto por políticas y procedimientos además de establecer y definir controles que tienen por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente, considerando especialmente las conductas establecidas en la Ley N°20.393 y aquellas incorporadas por la Ley N°21.595.

c) **Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos.**

Skechers Chile designará a uno o más sujetos responsables de la aplicación de los

protocolos y procedimientos indicados en la Matriz de Riesgos penales, por área (los “**Delegados del MPD por área**”). Este rol recaerá en managers de las áreas del negocio más relevantes de Skechers Chile de acuerdo con su estructura, ponderando aquellas que presentan una mayor exposición a la verificación de conductas tipificadas según dispone la normativa aplicable

Adicionalmente, Skechers Chile, conforme su estructura de gobernanza para la prevención del delito contará con un órgano colegiado, central, que tendrá a su cargo la labor de aplicación de los protocolos y procedimientos indicados en la Matriz de Riesgos Penales, a saber, el Comité de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito (el “**Comité**”). A su turno, el Comité contará con un coordinador (el “**Sujeto Responsable Coordinador**” o “**Coordinador**”), quien ejercerá la función de Sujeto Responsable del MPD, centralizará los informes y comunicaciones de los demás miembros, convocará al Comité y cumplirá otras funciones que se definan en las directrices de la gobernanza para la prevención del delito en Skechers Chile.

El Comité deberá contar con la adecuada independencia, dotado de facultades de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de Skechers Chile para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

Skechers Chile deberá proveer al Comité y al Coordinador de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la Compañía.

d) **Evaluaciones periódicas por parte de un tercero independiente y mecanismos de perfeccionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.**

Skechers Chile someterá su Modelo de Prevención de Delitos a la revisión periódica por parte de un tercero independiente, quien se encargará de verificar que éste se encuentre en correcto funcionamiento, es decir, que las políticas y procedimientos sean aplicadas, y que los controles previstos para prevenir los riesgos identificados sean efectivamente ejecutados. Adicionalmente, Skechers Chile deberá procurar que la labor del tercero independiente abarque la revisión integral del Modelo de Prevención de Delitos.

Por último, Skechers Chile contará con mecanismos de perfeccionamiento claros, para ejecutar todas aquellas recomendaciones realizadas por el tercero, y que se consideren razonables.

4.2. Composición del Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile

En razón de los elementos exigidos por el legislador para contar con un Modelo de Prevención de Delitos efectivo, Skechers Chile ha desarrollado y cuenta con los siguientes elementos:

4.2.1. Evaluación de Riesgos y Matriz de Riesgos.

Skechers Chile ha realizado un análisis de las actividades y procesos de la compañía a la luz de los delitos contenidos en la Ley N°20.393, Ley N°21.595, sus modificaciones y actualizaciones, y los ha sistematizado en una Matriz de Riesgo, la cual tendrá por objetivo principal identificar aquellos procesos en los que se puede generar o ver incrementado el riesgo.

Los riesgos penales o de comisión de delitos se valoran y se priorizan en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que Skechers Chile desarrolla en cada momento, los resultados de los planes de seguimiento y supervisión llevados a cabo, así como los incumplimientos reportados a través de los canales de comunicación existentes o del Canal de Denuncia habilitado.

El elaborar y contar con esta herramienta permite tener mapeados, de forma clara y precisa, los riesgos a los cuales se puede ver enfrentada Skechers Chile, tomando razón de los procesos en que éstos se pueden generar y visualizando las actividades de control dispuestas para su mitigación.

Las actividades de control cuentan con responsables debidamente identificados, quienes deberán ejecutar los controles en la manera prevista, y deberán informar de su eficiencia y eficacia al Comité, el cual evaluará la necesidad de realizar algún ajuste en razón de las oportunidades de mejora que pudieran ser detectadas.

4.2.2. Políticas y Procedimientos.

En virtud de lo anterior, identificados los posibles contextos y actividades de riesgo de comisión de delitos, Skechers Chile ha establecido los protocolos y procedimientos para prevenir y detectar dichas conductas delictivas.

Dichos protocolos y procedimientos permiten a los sujetos pasivos del Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile desarrollar sus actividades de una forma segura y adecuada, sabiendo éstos que se amparan en una metodología ajustada a la ley.

En el **Anexo N°1** se detallan las políticas y procedimientos con los que cuenta Skechers Chile, y sus distintas áreas para la prevención de los delitos que pueden generar la responsabilidad penal de la Compañía y que forman parte de su Modelo de Prevención de Delitos.

4.2.3. Carácter Vinculante y Sanciones.

En línea con los elementos previamente señalados, la ley establece que un Modelo de Prevención de Delitos efectivo debe contemplar la existencia de canales de denuncia que sean seguros y que, en caso de confirmarse una situación delictiva o de incumplimiento, se hayan establecido sanciones internas.

En este contexto, toma especial relevancia que las obligaciones, prohibiciones y sanciones contempladas por el Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile se comuniquen a la totalidad de los Colaboradores y Terceros Relacionados, por diversos medios, colaborando a su pleno conocimiento y destacando su carácter vinculante.

Es por ello que, independiente de los contratos que evidencian su relación -debidamente suscritos-, los Colaboradores deberán tomar conocimiento del presente Manual del Modelo de Prevención de Delitos, a través de la suscripción del “Comprobante de entrega, recepción y toma de conocimiento” cuyo formato se encuentra disponible en el **Anexo N°2**.

5. Actividades del Modelo de Prevención de Delitos.

5.1. Prevención.

Con el objeto de prevenir la comisión de delitos en el entorno de las operaciones de Skechers Chile y/o evitar la utilización de sus procesos productivo para dicho fin, la Compañía cuenta con los siguientes elementos:

5.1.1. Capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.

Skechers Chile cuenta con un programa obligatorio de inducción para sus nuevos Colaboradores en virtud del cual se les entregan detalles sobre los elementos del Modelo de Prevención de Delitos y la normativa relevante (Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595).

El Comité tiene a su cargo la implementación y diseño de un programa anual obligatorio cuyo objeto es capacitar a todos los Colaboradores respecto del Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile.

Cada Colaborador de Skechers Chile se encuentra obligado a conocer, mantenerse actualizado, capacitarse y cumplir fielmente los procedimientos, políticas, manuales y protocolos que componen el Modelo de Prevención de Delitos y que tienen como objeto prevenir y detectar conductas delictivas, en especial de todas aquellas establecidas en la Ley N°20.393 y Ley N°21.595.

5.1.2. Difusión del Modelo de Prevención de Delitos.

Consciente de la importancia que tiene la prevención de delitos y el impacto que ellos pueden tener en Skechers Chile, se han incluido en los planes de formación y capacitaciones cursos específicos sobre los principios éticos y las pautas de conducta que guían a Skechers Chile.

Con ello se pretende asegurar un elevado grado de concienciación individual en todos los Colaboradores, sobre la importancia de actuar, en todo momento, con el máximo apego y respeto a la Ley y minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan prácticas no éticas o delictivas en dentro de la Compañía.

El Modelo de Prevención de Delitos se difundirá con la mayor amplitud posible y estará disponible para su consulta permanente en la página web de Skechers Chile, www.skechers.cl

Dicha difusión considerará también a los Terceros Relacionados, quienes también están obligados a revisar periódicamente y mantenerse actualizados respecto a las normas relativas al Modelo de Prevención de Delitos.

5.1.3. Matriz de Riesgos.

La Matriz de Riesgos de Skechers Chile será objeto de revisiones periódicas, siendo el Comité quien, tomando en consideración los insumos e información otorgada por los demás Delegados del MPD por área y las diversas áreas de Skechers Chile, deberá identificar, analizar y reevaluar los riesgos a los que se ve o puede ver enfrentada la Compañía. Además, deberá realizar una revisión periódica de la aplicación y efectividad de los controles vigentes y proponer nuevos controles para aquellos procesos que sean nuevos o hayan incrementado su riesgo en razón de la reevaluación.

5.2. Detección.

5.2.1. Canales de Comunicación.

Skechers Chile mantiene una política abierta, y anima a todos a plantear consultas y dudas relacionadas con el Modelo.

Los Colaboradores y Terceros Relacionados, tienen la obligación de informar de cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento, delictivo o que pudiera implicar cualquiera de las conductas descritas en la Ley N° 20.393 o en la Ley N°21.595, sus normas complementarias y sus modificaciones, así como cualquier conducta contraria a los elementos, políticas, códigos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. Para ello, Skechers Chile pone a disposición de los Colaboradores y Terceros Relacionados, así como de cualquier contraparte con interés legítimo, y que actúe de buena fe, un canal de comunicación para denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias.

Los medios dispuestos por Skechers Chile para la realización de alguna denuncia o consulta ética son los siguientes:

- Línea telefónica gratuita: 8000-0-0158
- Página web: <https://denunciaskechers.lineaseticas.com/>
- E-mail: denunciaskechers@kpmg.com.ar
- WhatsApp: +5491144095782

Adicionalmente, el Comité estará disponible para recibir denuncias o consultas, a las cuales deberá dar correcto curso conforme al procedimiento establecido.

Si alguien toma conocimiento o tiene indicios que permiten sospechar razonablemente que se ha producido o razonablemente se puede producir un incumplimiento de cualquiera de las disposiciones o requisitos del Modelo, deberá informar inmediatamente a su superior y al Delegado del MPD por área, además del Coordinador del Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

Por último, al respecto es importante señalar que Skechers Chile no tolerará ninguna forma

de discriminación o represalia contra cualquiera que, actuando de buena fe, informe de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos.

5.2.2. Monitoreo y Auditoría.

Skechers Chile contará con procesos tanto internos y externos de monitoreo y auditoría del Modelo de Prevención de Delitos.

Para ello, el Coordinador establecerá un calendario de revisiones, dentro del cual considerará revisiones al Modelo de Prevención. Dicho calendario deberá ser aprobado por el Comité.

Por último, y en línea con los elementos del Modelo de Prevención de Delitos establecidos en la normativa aplicable, Skechers Chile someterá su Modelo a la revisión por parte de un tercero independiente.

5.3. Respuesta.

5.3.1. Implementación de mecanismos de perfeccionamiento.

El Coordinador del Comité evaluará, en una primera instancia, los resultados de las auditorías y procesos de revisión, tanto internos como externos, a objeto de identificar las observaciones relevantes respecto al Modelo de Prevención de Delitos. Dicha evaluación será sometida a conocimiento y consideración del Comité.

En razón de los resultados del monitoreo efectuado al Modelo de Prevención de Delitos, el Comité determinará los mecanismos de perfeccionamiento y actualización suficientes para poder establecer nuevas actividades de control y otras mejoras requeridas en aquellas actividades del Modelo de Prevención de Delitos observadas.

La responsabilidad de la implementación de las medidas correctivas corresponderá a cada área, y en particular al Delegado del MPD por área respectivo, estando siempre bajo la vigilancia del Comité y en coordinación con el Coordinador.

5.3.2. Sanciones disciplinarias.

Skechers Chile podrá aplicar diversas sanciones, atendida la gravedad del incumplimiento a cualquiera de los elementos del Modelo de Prevención de Delitos, considerando siempre los siguientes criterios:

- Las sanciones estarán en línea con los procedimientos internos de Skechers Chile.
- Las sanciones serán de carácter universal, siendo aplicables a la totalidad de individuos sin distinción ni discriminación arbitraria de ningún tipo.
- Las sanciones serán proporcionales al incumplimiento causado.

Se hace presente que las sanciones se encontrarán explicitadas en la documentación interna de Skechers Chile y son vinculantes para los Colaboradores.

En el caso de los Terceros Relacionados, dichas sanciones estarán establecidas en los documentos que regulen la relación entre Skechers Chile y los Terceros Relacionados, incluidos los documentos propios de la estructura de prevención de delitos de Skechers Chile que le sean aplicables a dichos Terceros Relacionados, los cuales podrán considerar, entre otras, la aplicación de multas, suspensión de la relación, término total o parcial de la relación.

6. Competencias de los órganos de gobierno y de gestión.

Para la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, existen diversos intervinientes en Skechers Chile, quienes tienen distintos roles y responsabilidades. Entre dichos intervinientes se encuentran:

- a) Country Manager.
 - i. Designar y revocar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
 - ii. Designar al Sujeto Responsable del MPD, quien, a su vez, será miembro y Coordinador del Comité de Supervisión del MPD.
 - iii. Proveer al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de los medios y facultades para el desempeño de sus funciones, entre los que se consideran los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores. Lo anterior, incluye autorizar un presupuesto anual para el Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
 - iv. Dar acceso directo al Comité del Modelo de Prevención de Delitos a la Alta Administración de Skechers Chile, siendo ésta la figura del Country Manager, y permitiendo al Comité reportar las medidas implementadas en el cumplimiento de su cometido, además de rendir cuenta de su gestión. Los reportes deberán ser, a lo menos, semestrales.
 - v. Dar acceso directo al Comité del Modelo de Prevención de Delitos y a su Coordinador, sin limitaciones, a la información y documentación que maneja el Country Manager, y, en general, la plana ejecutiva de Skechers Chile. Lo anterior, para que el Comité y su Coordinador puedan conocer adecuada, íntegra y oportunamente, todos los antecedentes, medidas y planes requeridos para el desempeño de su función; en especial, para cumplir las labores de monitoreo y prevención, además de llevar a cabo adecuadamente los procesos de investigación que corresponda. Adicionalmente, tendrán derecho a reportar, las brechas y/o contingencias detectadas en el cumplimiento de su cometido.
 - vi. Conocer las sanciones aplicadas, luego de las investigaciones realizadas por el Comité de Prevención de Delitos.
 - vii. Recibir y evaluar los informes de funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, así como también los reportes que dan cuenta de la gestión administrativa remitidos de forma periódica por el Comité.

- viii. Brindar apoyo al Comité y su Coordinador respecto a los incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.
 - ix. Aprobar el programa de evaluaciones periódicas por terceros independientes al Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con la propuesta realizada por el Comité de Prevención de Delitos.
 - x. Aprobar los cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, propuestos por el Comité.
- b) Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- i. Designar y revocar a los Delegados del MPD por área.
 - ii. Proveer al Coordinador Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y a los Delegados del MPD por área de los medios y facultades para el desempeño de sus funciones, entre los que se consideran los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores. Estos recursos provendrán, en todo caso, del presupuesto anual para el Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos a ser aprobado por el Country Manager.
 - iii. Dar acceso directo al Comité a su Coordinador, a efectos de convocarlo en casos cuya gravedad o urgencia lo ameriten y permitiendo que éste pueda reportar las brechas o contingencias identificadas, propuestas de medidas a ser implementadas, entre otros.
 - iv. Dar acceso a los Delegados del MPD por área a la información y documentación que maneje el Comité que resulte necesaria para el cumplimiento adecuado a su función de monitoreo, prevención, investigación e identificación de brechas o contingencias y mejoras, así como para rendir cuenta de su gestión y reportar de ello al Comité, a lo menos, semestralmente.
 - v. Recibir y evaluar los informes de funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, así como también los reportes que dan cuenta de la gestión administrativa remitidos de forma periódica por el Sujeto Responsable Coordinador.
 - vi. Brindar apoyo a los Delegados del MPD por área respecto a los incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.
 - vii. Analizar el programa de evaluaciones periódicas por terceros independientes al Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a la propuesta realizada por el Coordinador, para su presentación posterior al Country Manager para aprobación.
 - viii. Aprobar los cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, propuestos por el Coordinador o los Delegados del MPD por área.

c) Coordinador del Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Coordinador del Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos es la persona designada por el Country Manager, y que contará con la adecuada independencia respecto de las demás áreas de la Compañía para efectos de acceder y reportar directamente al Comité y al Country Manager con la finalidad de informar de sus hallazgos y rendir cuenta de su gestión.

Para el cumplimiento de su función, el Comité estará dotado de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la Alta Administración de Skechers Chile para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión, a lo menos semestral, además de requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

El Country Manager aprobará el presupuesto de forma anual para que el Comité cuente con los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de Skechers Chile

Las funciones y obligaciones del Coordinador del Modelo de Prevención de Delitos consisten en:

- i. Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, así como también por su debida evaluación y actualización.
- ii. Solicitar al Country Manager los recursos, medios y facultades que permitan cumplir su función. Adicionalmente, podrá requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.
- iii. Rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente al Country Manager, con relación con las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y su gestión.
- iv. Apoyar a las diferentes áreas en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas y procedimientos u otras actividades de control que se estime necesario para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.
- v. Requerir a las diferentes gerencias, áreas y unidades de negocios la entrega de respaldos de los controles implementados y aplicación de protocolos y procedimientos, a fin de analizar las evidencias, y en el caso de detectar observaciones, proponer a las mismas áreas los planes de acción y hacer seguimiento a los mismos.
- vi. Liderar el proceso de evaluaciones periódicas internas y por terceros independientes del Modelo de Prevención de Delitos y el proceso de perfeccionamiento y actualización a partir de tales evaluaciones.

- vii. Estar al tanto de las denuncias recibidas por comisión de los delitos de la Ley N°20.393 y sus actualizaciones y modificaciones, incluida la Ley N°21.595 y, en el caso de ser necesario, realizar las investigaciones respectivas y/o requerir la adopción de medidas necesarias en relación a la efectiva implementación del Modelo de Prevención de Delitos.
 - viii. Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.
 - ix. Efectuar el seguimiento de las debilidades detectadas en las denuncias, a fin de fortalecer el control interno de Skechers Chile.
 - x. Diseñar y proponer el plan de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
 - xi. Resolver por medios formales, las consultas relacionadas a cualquier tema que diga relación al Modelo de Prevención de Delitos.
 - xii. Diseñar, disponer, difundir y mantener operativo el canal de denuncia para la recepción de denuncias y consultas, tanto internamente como externamente, donde cualquier Colaborador, un Tercero Relacionado o bien un tercero, podrá canalizar las denuncias o consultas de manera anónima o no, por las infracciones a las normas del Modelo de Prevención de Delitos o por las inquietudes éticas que pueda tener.
 - xiii. Proponer modificaciones y actualizaciones al Modelo de Prevención de Delitos cuando se produzcan incorporaciones de nuevos delitos en la Ley, o bien cuando las circunstancias lo requieran.
- d) Delegados del MPD por área.
- i. Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos y de los controles de lo que son responsables, así como también por su debida evaluación y actualización.
 - ii. Solicitar al Country Manager y al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos los recursos, medios y facultades que permitan cumplir su función.
 - iii. Rendir cuenta de su gestión, en relación al Modelo de Prevención de Delitos, planes y controles implementados, al menos semestralmente al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
 - iv. Apoyar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas, procedimientos y controles que se estime necesario para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.
 - v. Apoyar el proceso de evaluaciones periódicas internas y por terceros independientes del Modelo de Prevención de Delitos y el proceso de perfeccionamiento y actualización a partir de tales evaluaciones.

- vi. Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.
 - vii. Apoyar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos en el diseño y ejecución del plan de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
- e) Gerentes y representantes.
- i. Apoyar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas necesarias para la coordinación y ejecución de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.
 - ii. Informar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y/o a su Coordinador de cualquier situación observada que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones, incluida la Ley N°21.595 y el Modelo de Prevención de Delitos.
 - iii. Contribuir a la difusión del Modelo de Prevención de Delitos y de la figura del Comité de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito y su Coordinador, generando y participando en acciones de comunicación, capacitación y compromiso, con el fin de promover una cultura de cumplimiento que parta desde su máximo líder.
- f) Colaboradores de Skechers Chile.
- i. Cumplir con los procedimientos, políticas, códigos y demás normas que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.
 - ii. Revisar periódicamente, mantenerse actualizados y participar de las capacitaciones que imparta la compañía respecto al Modelo de Prevención de Delitos.
 - iii. Comunicar o denunciar cualquier conducta que revista o pudiera revestir posibles delitos establecidos en la Ley N°20.393, la Ley N° 21.595 o incumplimiento a lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos.
- g) Terceros Relacionados de Skechers Chile.
- i. Cumplir con los procedimientos, políticas, códigos y demás normas que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.
 - ii. Revisar periódicamente, mantenerse actualizados y participar de las capacitaciones que imparta Skechers Chile respecto a su Modelo de Prevención de Delitos.
 - iii. Comunicar o denunciar cualquier conducta que revista o pudiera revestir posibles delitos establecidos en la Ley N°20.393, la Ley N° 21.595 o incumplimiento a lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos.
 - iv. Dar acceso irrestricto a la información y a las personas necesarias para que Skechers

Chile pueda verificar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

7. Supervisión y mejora continua

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

En consideración a los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, el Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos deberá proponer actualizaciones y ajustes a los distintos elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos para su aprobación por parte del Country Manager de Skechers Chile.

Además de los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, se consideran como elementos para tomar en cuenta en su mejora continua:

- Pronunciamientos de la autoridad.
- Cambios normativos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos.
- Cambios en la orgánica de Skechers Chile (ej: cambio de estructura de propiedad u organigrama).
- Cambios en el tipo de industria o negocios que desarrolla Skechers Chile

8. Registro y custodia.

Las declaraciones, autorizaciones, aprobaciones, análisis, antecedentes, aceptaciones, actas, actos, contratos, políticas, procedimientos, códigos, registros y otros antecedentes que configuren el Modelo de Prevención de Delitos que sean necesarios para su implementación, evaluación, aplicación de controles y otros relacionados a su implementación efectiva podrán realizarse, modificarse, registrarse, custodiarse y tratarse en cualquier formato, sea físico, digital o mixto.

Los documentos y otros actos podrán ser suscritos con firma física o firma electrónica simple o avanzada.

El Comité de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito determinará libremente los mecanismos que permitan llevar un adecuado registro y custodia de todos los antecedentes necesarios para la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, por cualesquiera medios, siempre que ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de dichos registros o antecedentes y un adecuado orden de los mismos.

9. Vigencia.

El presente Manual de Prevención de Delitos tendrá vigencia inmediata desde la fecha de su aprobación por parte del Country Manager.

10. Control de Cambios.

Revisión	Fecha	Tipo de cambio	Detalle de la Modificación

Anexo N°1. Gobierno Documental.

El Modelo de Prevención de Delitos de Skechers Chile cuenta con herramientas para la prevención, detección y respuesta de eventos adversos o incumplimientos.

Para la prevención de los delitos y conductas indeseadas, éste está compuesto por políticas, procedimientos, controles, matriz de riesgo, cláusulas contractuales y otros elementos de gobierno documental, que se describen brevemente a continuación:

- **Política de cumplimiento de la normativa de consumo**
- **Plan de cumplimiento de la normativa del derecho de consumo**
- **Política de Prevención Acoso Sexual, Laboral y violencia en el trabajo**
- **Protocolo de Prevención del Acoso Sexual Laboral y violencia en el trabajo**
- **Política de Conflicto de Intereses**
- **Procedimiento de Donaciones**
- **Protocolo de Interacción con funcionarios Públicos**
- **Política de Regalos de Invitaciones**
- **Política de Protección de datos**
- **Manual sobre Protección de la Libre Competencia**
- **Código de ética y conducta**

Las políticas, procedimientos, controles, matriz de riesgo, cláusulas contractuales y demás elementos que se incorporen en el futuro como parte del Modelo deberán ser revisados y evaluados periódicamente.